

DECRETO: N° 013

VISTO: El Expte. N° 085-M17-H-14, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.953, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 17/12/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se dispone la adhesión de esta Municipalidad al Decreto Provincial N° 2.630/3 (ME)-13, el cual otorga, a partir del mes de Septiembre de 2013, al Personal de la Administración Pública Provincial y de las Comunas Rurales, un Adicional Mensual, Remunerativo y Bonificable equivalente al 20% del básico de la Categoría 18, medida que alcanza a las autoridades superiores de la Administración Pública Provincial;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del Proyecto remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal a estudio del Honorable Concejo Deliberante mediante Nota N° 271/13, recibido por ese Cuerpo como Expte. N° 209-Y-13, por lo que corresponde proceder a su promulgación sin más trámite;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL


DECRETA

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1.953, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 17/12/13, de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-




C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA